



DECRETO N° 95 /

TEMUCO, 15 ENE. 2025

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

### DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Patio Outlet, Easton Outlet Mall, Centros vecinales de Grupo Patio, Espacio los Pablos, entre otros.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024 y 2025, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los meses de febrero, marzo abril y mayo.

IND DOC 3043 978

Cobertura estimada	150 emprendedoras/es
Gasto Programado	\$5.000.000.- (cinco millones pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (amplificación, animador para punto de activación, lámparas, alargador, parlante portátil con micrófono, música, traslado, armado y desarmado de los módulos, artículos de merchandising)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.





2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$5.000.000 (cinco millones de pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acf

  
  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
  


**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes